



Oficio:

Solicitud reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales; Modalidad B: Tramites subsecuentes

Folio:

127DF/SGPA/UARRN/DSFS/0898/2019

Bitácora:

07/DK-0098/03/19 <

Lugar:

Chiapas

14 de Marzo de 2019



DELEGACIO'2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

MIGUEL JORGE VAZQUEZ SANCHEZ

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 13 de Marzo de 2019, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, 103 y 104 del RLGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado "Madereria, Carbonería y Taller de elaboración de rejas y tabletas Miguel Jorge Vázquez Sánchez" Carbonería. resuelto oficio giro de con con 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/3105/15 de fecha 29 de Mayo de 2015, que cuenta con el código de identificación T-07-094-MIG-001/15 ubicado en Carr. a Chichihuistan No.100 a 400m de Iglesia C. Nuevo Zinacantan C.P. 29410 Teopisca Chiapas conforme a lo siguiente:

Folios	Folio	Folio	Folio de imprenta -	Folio de imprenta
solicitados	inicial	final	inicial	final
7	319	325	21262696	21262702
3	326	328	21262703	21262705

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá, proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo de la del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

ATENTAMENTE

CRETARIA DE MEDIO AMBIENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIA ECURSOS NATURALES

C. BEATRIZ ALEJANDRA BURGUETE GARCÍA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FÉDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN **DIVERSAS** DISPOSICIONES DEROGAN DE LA LEY ORGANICA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACION Y FOMENTO SECTORIAL.

LIC/JOSE EVER ESPINOSA CHIRINO.- Delegado Federal de la PROFEPA en Chiapas.- Ciudad Para seguimiento indicar bitácora 07/DK-0098/03/19 VALIDACIÓN # 026 127.25S.712.7.3-19/2013 BABG/RTR/CASL/ASØ/MAYAO

